

# 

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍNAC

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 141 - 2018 - MDCH/C.

0.00000

Challhuahuacho, 17 de octubre del 2018.

### VISTOS:

El Acuerdo de Consejo Nº 0015-2018-MDCH/A Del 26 de Setiembre de 2018 emitido por emitido por el titular del pliego, por el que se, Aprueba la conformación de diversas comisiones;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, señala que son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas, a la vez de facultarle ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho de aplicación supletoria, establece que la Gerencia Municipal es el órgano de dirección del más alto nivel ejecutivo, técnico y administrativo de la Municipalidad, encargado de cumplir y hacer cumplir las actividades administrativas y de prestación de los servicios a la comunidad de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento, lo dispuesto en la presente resolución y las disposiciones vigentes. La Gerencia Municipal depende jerárquicamente del Alcalde, está a cargo de un funcionario de confianza, con experiencia en gestión pública o municipal, ejerce autoridad sobre los distintos órganos de diferentes niveles de la entidad;

Que, el inciso 15) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, señala que son atribuciones de Sesión de Consejo, Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, conforme se tiene la Resolución de Contraloría № 195-88-CG "Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa;

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho de aplicación supletoria, establece que la Gerencia Municipal es el órgano de dirección del más alto nivel ejecutivo, técnico y administrativo de la Municipalidad, encargado de cumplir y hacer cumplir las actividades administrativas y de prestación de los servicios a la comunidad de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento, lo dispuesto en la presente resolución y las disposiciones vigentes. La Gerencia Municipal depende jerárquicamente del Alcalde, está a cargo de un funcionario de confianza, con experiencia en gestión

Unidos Podemos Jodo.



## MUNICIPALIDAD DISTRIVAL DE CHILLANDE CONTRIVAL DE CONTRIV

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC

pública o municipal, ejerce autoridad sobre los distintos órganos de diferentes niveles de 1221 la entidad;

**Que,** Estando a la facultades conferidas por el numeral 15) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 –Orgánica de Municipalidades, el Alcalde;

### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de la Comisión de Evaluación de Obras Ejecutadas por el Municipio Distrital de Challhuahuacho, la misma que está conformada por profesionales externos por contrato.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura conjuntamente con la Gerencia Municipal, la conformación de la comisión de Evaluación de Obras Ejecutadas por el Municipio Distrital de Challhuahuacho.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el seguimiento y verificación del cumplimiento oportuno de los alcances de la presente Resolución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Welly doton Excudero Martinez

Unidos Podemos Jodo.

e-mail: municipalidaddechallhuahuacho@gmail.com